RESOLUCIÓN I.M. Nº A029/2022

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.----------

San Juan Bautista Misiones, 18 de agosto de 2022

VISTA: La necesidad urgente de ejecutar la obra **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**, según el informe del Responsable de la UOC de la institución y la disponibilidad presupuestaria en el rubro 590 – 30 - 011, correspondiente al año 2022; y.----------

CONSIDERANDO: Que en el informe del Responsable de UOC se menciona la necesidad urgente de ejecutar trabajos Mantenimiento y Reparación de Iluminación en el Polideportivo Municipal de San Juan Bautista, a fin de que la misma se encuentre en condiciones para las Olimpiadas Estudiantiles Sanjuanunas donde se llevara a cabo diversas actividades deportivas y recreativas, y de esa manera garantizar la seguridad de las personas que frecuentan el espacio recreativo, a más de los alumnos de colegios y universidades quienes asistirán al evento.

A su vez la UOC realizó la estimación de costo para el llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" y se recomendó a la intendencia implementar el procedimiento de "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN"

Que, la **Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.***

Que, la **Ley 2051/03** ***DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** *en su CAPITULO CUARTO, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION, dispone:* ***Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN:*** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o

Escaneado con CamScanner

RESUELVE:

Art. 1°. **RATIFICAR** el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones para la realización del Procedimiento por Vìa de la Excepción N° 3/2022 para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION ELECTRICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.----------

Art. 2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa por vía de la Excepción N° 3/2022 correspondiente al llamado individualizado en el Art. 1 de la presente resolución.

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
CUNA DE MANGORÉ
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner